

DOCUMENTO A/CONF.62/L.10

**Carta, de fecha 18 de abril de 1975, dirigida al Presidente de la Conferencia
por el observador de Surinam**

*[Original: inglés]
[22 de abril de 1975]*

En mi calidad de representante de un país invitado como
Estado observador, de conformidad con el párrafo 3 de la

resolución 3334 (XXIX) de la Asamblea General, tengo el
placer de recordarle las palabras que pronunció usted en

la primera sesión de la Conferencia, el lunes 3 de diciembre de 1973³¹. Dijo usted que la Conferencia estaba destinada a ser una de las conferencias más importantes de la historia y, por el número de Estados participantes, quizás la más grande que se haya celebrado jamás. Después, otros muchos delegados han destacado la importancia histórica de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar para la evolución de las Naciones Unidas.

Estos hechos explican la gratitud de mi país, Surinam, por haber podido asistir a la Conferencia en esta reunión por derecho propio, ahora como observador y, si Dios quiere, a finales del año en curso como Estado independiente. Mi delegación, en nombre del pueblo y del Gobierno de Surinam, desea dar las gracias a la Asamblea de las Naciones Unidas en general y a usted, Sr. Presidente, por la concesión del estatuto de observador a Surinam y a otros territorios en situación similar.

Mi país, que se halla actualmente en una fase de transición hacia la independencia, es plenamente consciente de la gran responsabilidad y la difícil tarea que ha asumido esta Conferencia, sobre todo teniendo en cuenta que el futuro ordenamiento jurídico del mar promoverá también la mejora de las relaciones entre los países muy desarrollados y los países en desarrollo. Surinam pertenece a este último grupo de Estados y comparte su lucha cotidiana en pro del bienestar económico y social. Surinam, como parte de América Latina y también del Caribe, va a convertirse por fin en un Estado independiente, para ser exactos a finales de noviembre de 1975.

Fue necesaria una segunda guerra mundial antes de que los 77, en su mayoría antiguas colonias, pudieran obtener la plena independencia. El número de Estados que han obtenido la independencia después de la segunda guerra mundial es más elevado, pero el grupo de Estados conocido por este número 77, tiene un gran significado para el pueblo de Surinam.

Surinam es un Estado ribereño situado en la costa norte de América del Sur, de tierras verdes y muy fértiles, con una población reducida y una superficie de 160.000 km. Mi Gobierno, Sr. Presidente, en nombre del pueblo de nuestro país, suscribe plenamente las opiniones expresadas en la tan mencionada Declaración de Santo Domingo³², especialmente el proyecto de establecer dos zonas en el espacio oceánico: una bajo la jurisdicción de los Estados ribereños, de una anchura no superior a las 200 millas náuticas, mar adentro, y otra sometida a la autoridad de la comunidad internacional. La primera de estas zonas abarca el concepto de mar patrimonial, aceptado por la mayoría de los Estados. Este proyecto será aceptable para todo el mundo y confirmará el principio *suum cuique tribuere*.

Surinam también se beneficiará de ello, dado que el mar patrimonial equivaldrá aproximadamente al 45% del territorio del país, y obtendrá ventajas en lo referente a los recursos naturales vivos y minerales, por ejemplo, la pesca y, según indican recientes exploraciones, el petróleo y otros recursos minerales.

Incorporada a la delegación del Reino de los Países Bajos, la delegación de Surinam ha participado en los diversos períodos de sesiones de la Conferencia sin poder

hacer uso de la palabra en nombre propio, pero ha seguido la marcha de los trabajos con gran interés. Hemos podido apreciar sus esfuerzos personales, y juzgamos muy loables los esfuerzos de los delegados en pro del éxito de esta Conferencia.

Pero no hemos llegado aún al término de los períodos de sesiones. Ahora mi delegación ha de limitarse a publicar esta declaración, como uno más de los muchos documentos de la Conferencia.

No obstante, desearía mencionar brevemente algunos de los problemas de mi país, sobre todo en lo que se refiere al mar. Hasta el momento presente, y debido entre otras cosas a nuestra condición política "auténtoma", que oscila entre la independencia (asuntos internos) y la dependencia (asuntos exteriores), Surinam no tiene garantía alguna de que los problemas a que acabo de aludir vayan a resolverse antes del día de la independencia, a finales de noviembre del presente año.

Los esfuerzos por llevar a buen término esta Conferencia y lograr un acuerdo internacional aceptable para la gran mayoría de las naciones del mundo nos alientan y reafirman en nuestro propósito de vivir y actuar en consonancia con las metas y objetivos de esta Conferencia, pese a ciertas controversias menores acerca de la delimitación de nuestros derechos territoriales históricos.

Esperamos que el nuevo derecho del mar permitirá establecer un sistema aplicable y obligatorio para resolver las controversias por medios pacíficos, en tribunales internacionales *ad hoc* y en tribunales de apelación, con arreglo a lo expuesto por la delegación del Reino de los Países Bajos, en la declaración a que dio lectura el profesor Riphagen en la 34a. sesión, celebrada el 9 de julio de 1974³¹. Así, se podrá hacer frente legalmente a cualquier intento de provocación a este respecto.

Tengo el placer de anunciar que mi Gobierno tiene el propósito de dar prioridad a un posible acuerdo con la República Francesa, respecto a nuestros distinguidos vecinos de la frontera oriental de Surinam, que habrá de resolver de una vez por todas las disputas fronterizas a lo largo del río Marowijne, en las fuentes de éste y en la plataforma continental. Si conseguimos nuestro propósito — es de esperar que a finales del año en curso —, el Gobierno francés y su *Département d'outre mer* (comúnmente denominado Guyane Française, aunque más conocido por el nombre de Cayenne) habrá logrado, junto con Surinam, una solución a un problema de delimitación de fronteras planteado desde hace siglos, solución que, espero, convendrá a las tres partes interesadas.

El mar, siempre en movimiento, es la más grande de todas las cosas hechas por la mano o por la voluntad del Creador, y un fenómeno sempiterno de nuestro planeta. Esa es, a juicio de mi delegación, la razón por la cual esta importante Conferencia se ha entregado a la elaboración de una nueva convención sobre el derecho del mar, para beneficio de todos y en pro del equilibrio entre todas las naciones, grandes o pequeñas, ricas o pobres, ribereñas o carentes de litoral.

Ojalá la Conferencia tenga éxito, de manera que puedan lograrse algunos de los objetivos de las Naciones Unidas, como son el establecimiento de condiciones (en lo que respecta al mar) que permitan mantener la justicia y el respeto por las obligaciones emanadas de los tratados y otras fuentes de derecho internacional, y la reafirmación de la fe en la igualdad de derechos de todas las Naciones, grandes o pequeñas.

³¹ *Ibid.*, vol. I (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.75.V.3).

³² *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento N° 21 y corrección, anexo 1, secc. 2.*